



**DECRETO N° 0095**

**NEUQUÉN, 17 ENE 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11014-M-10 y el Convenio de Pago suscripto oportunamente, entre las **SECRETARÍAS DE GOBIERNO** y de **COORDINACIÓN Y ECONOMÍA** de la Municipalidad de Neuquén y el Dr. **HÉCTOR MANUEL UNZAGA**; y

**CONSIDERANDO:**

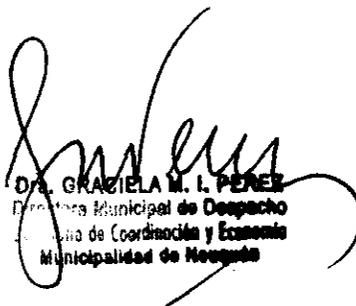
Que el objeto de dicho Convenio es el reconocimiento por parte de la Municipalidad, de la deuda que mantiene con el Dr. UNZAGA por la suma de \$ 89.895,45, más IVA, en concepto de intereses de honorarios determinados en la planilla judicial aprobada en autos caratulados: "Cristaldo Carmen Beatriz y Otro c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios", que tramita por ante el Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, mediante Expediente N° 297127/03;

Que dicha deuda será abonada en tres (3) cuotas entre los meses de enero y marzo de 2011;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 03/11), informa que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 158;

Que por Pase N° 07/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal mediante la cual se

  
DR. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

apruebe el Convenio de marras;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Pago suscripto oportunamente ----- entre las **SECRETARÍAS DE GOBIERNO** y de **COORDINACIÓN Y ECONOMÍA** de la Municipalidad de Neuquén y el **Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA**, por el cual la Municipalidad abonará al Dr. UNZAGA la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 89.895,45), más IVA, en concepto de intereses de honorarios determinados en la planilla judicial aprobada en autos caratulados: "Cristaldo Carmen Beatriz y Otro c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios", que tramita por ante el Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, mediante Expediente N° 297127/03; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º), al **Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA**, D.N.I. N° 17.651.765, con cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno, ----- hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al **Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA**.-

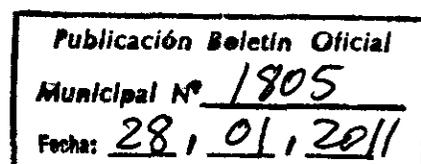
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
VILLAR.-



## CONVENIO DE PAGO

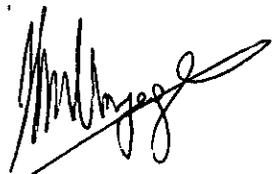
Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno Sr. Raúl Dobrusín, D.N.I. N° 10.112.372, y la Señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. Cecilia Bianchi, D.N.I. N° 20.436.491, por una parte; y por la otra el Dr. Hector Manuel Unzaga, abogado, por si, con domicilio en calle Rivadavia 470, PB, de esta ciudad de Neuquén; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.-

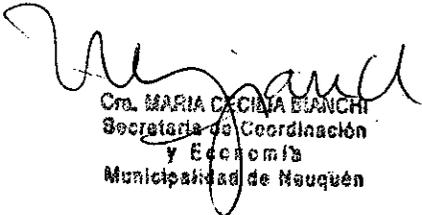
**PRIMERA:** La Municipalidad de Neuquén reconoce la deuda en concepto de intereses de honorarios determinados en la planilla judicial aprobada en fecha 06/12/10 en Autos: "Cristaldo, Carmen Beatriz y Otro c/ Municipalidad de Neuquen s/ Daños y Perjuicios" Expte. 297127/03 que tramita por ante el Juzgado Civil n° 4, de esta Ciudad de Neuquén, por un total de Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 45/100 (\$ 89.895,45), mas I.V.A.-

**SEGUNDA:** La deuda citada en la cláusula Primera será abonada de la siguiente manera: Una primer cuota de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 15/100 (\$ 29.965,15) mas I.V.A. se paga del 1 al 15 de enero de 2011; la segunda cuota de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 15/100 (\$ 29.965,15) mas I.V.A. se paga del 1 al 15 de febrero de 2011; y la tercer cuota de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 15/100 (\$ 29.965,15) mas I.V.A. se paga del 1 al 15 de marzo de 2011.-

**TERCERA:** El Dr. Hector Manuel Unzaga renuncia expresamente a reclamar intereses respecto de la suma aprobada judicialmente, manifestando que una vez percidas las sumas antes indicadas no tendrá mas nada que reclamar en los autos referenciados a la Municipalidad de Neuquén bajo ningún concepto.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los .... días del mes de diciembre de 2010.-

  
Dr. Hector M. UNZAGA  
D.N.I. 17.651.765

  
Cra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
RAÚL DOBRUSÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén